

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 2

Cédula de notificación

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 112 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Julio César Reyes Yacato, contra la empresa Angel Campanero Sotoca, A&C A Su Medida, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente, resolución de fecha 21 de octubre de 2010 cuya parte dispositiva es:

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a los ejecutados Angel Campanero Sotoca, A&C A Su Medida, S.A., en situación de insolvencia parcial por importe de 2.895,80 euros de principal, más 174,73 euros de intereses provisionales y 291,23 euros de costas provisionales insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Si quien recurre en reposición no ostenta la condición de trabajador beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, Ministerio Fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de aquéllos, vendrá obligado a consignar como depósito, en la cuenta bancaria de este Juzgado abierta en Banesto con el número 2500, la cantidad de 25 euros, como requisito necesario para la admisión a trámite del recurso de reposición –lo que deberá acreditarse, mediante el correspondiente resguardo de ingreso, al tiempo de presentar el recurso de reposición– (Disposición Adicional 15 de la LOPJ según redacción dada por Ley Orgánica 1 de 2009, de 3 de noviembre). Notifíquese asimismo al letrado representante de la parte actora la providencia de fecha 15 de julio de 2010.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo manda y firma S.S.^a Doy fe.–El Magistrado.–La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Angel Campanero Sotoca, A&C A Su Medida, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Madrid a 21 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.– La Secretaria Judicial, Carmen Dolores Blanco de la Casa.

N.º I.-11343